



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Abril de 2021.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**Daniel Zelaya**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: "Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a visar por vía de excepción el plano de relevamiento e unificación del inmueble identificado en la Administración General de Catastro de Catamarca con la **MC 07-25-04-8557**, propiedad del Sr. Federico Pedro Piazza, ubicado en el Distrito 25 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

### FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a visar por vía de excepción el plano de relevamiento e unificación del inmueble identificado en la Administración General de Catastro de Catamarca con la **MC 07-25-04-8557**, propiedad del Sr. Federico Pedro Piazza, ubicado en el Distrito 25 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

El presente proyecto de ordenanza, tiene por objeto regularizar la situación catastral de la Empresa Garelli Motor's SRL, finalizando a través de la presente con las gestiones iniciadas en la Administración General de Catastro de Catamarca, y de la que cuenta con la aprobación del plano correspondiente.

Los representantes de la Empresa, manifiestan que adquieren la planta industrial de Garelli Argentina en remate público lo cual continuó operativa durante varios años, produciendo motocicletas hasta el 2014, en ese año nos trasladamos al Área Industrial El Pantanillo, por lo que la empresa decidió convertir ese espacio en locales comerciales, el 23 de septiembre se presentaron los correspondientes planos, tomando la traza tal y como se había adquirido el inmueble, los mismos fueron observados por



una invasión del lado de la costanera sobre calle 25 de Mayo. El 18 de noviembre presentaron nota con la correspondiente aclaración y solicitando se realice la presentación de un proyecto de ordenanza para regularizar su situación catastral a los fines de contar con la habilitación comercial.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



**POR ELLO:**

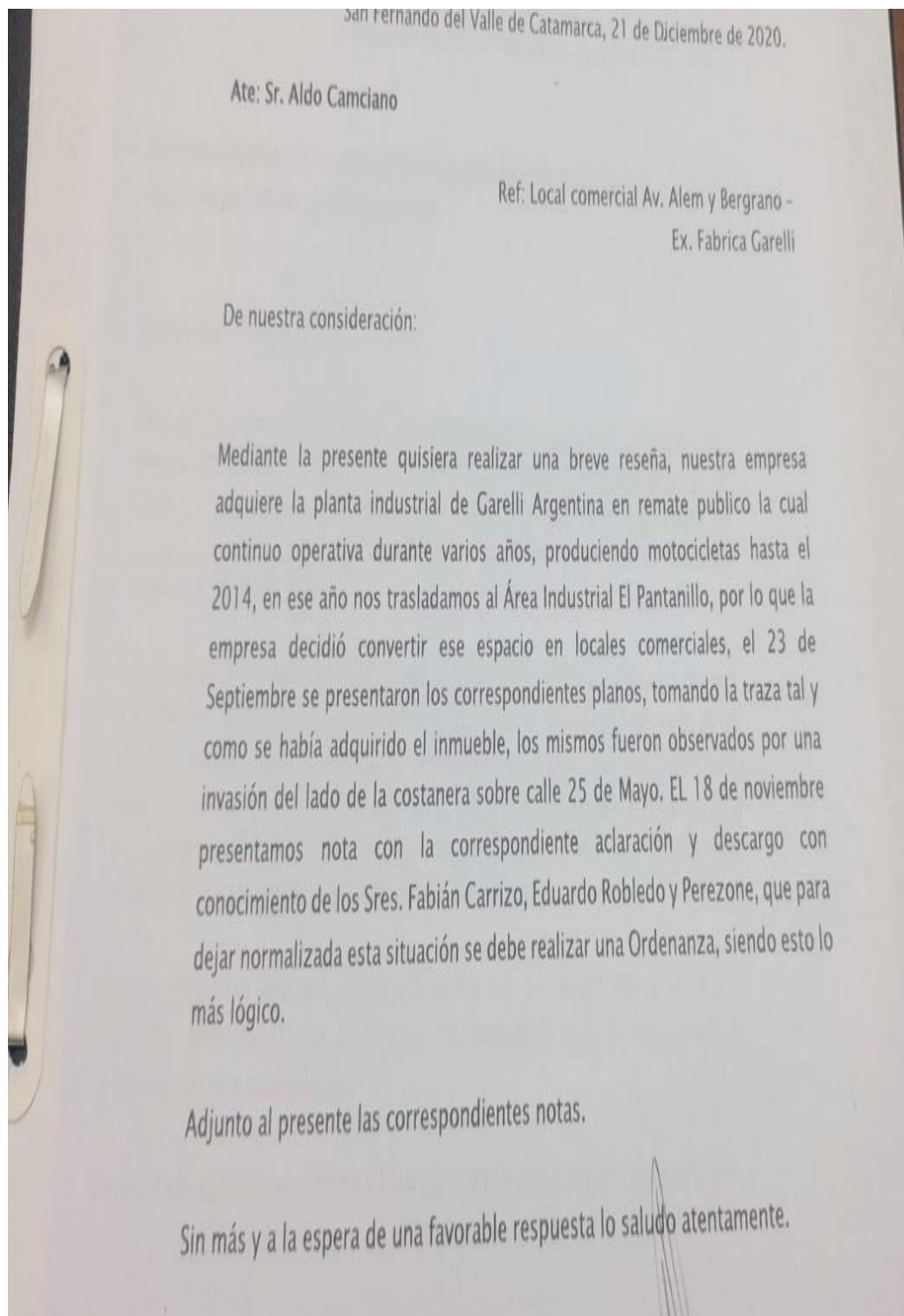
**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a visar por vía de excepción el plano de relevamiento e unificación del inmueble identificado en la Administración General de Catastro de Catamarca con la **MC 07-25-04-8557**, propiedad del Sr. Federico Pedro Piazza, ubicado en el Distrito 25 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el anexo que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** DE Forma.



**ANEXO:**





San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre 2020.

Para: Municipalidad de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca  
Secretaria de Urbanismo e Infraestructura

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me dirijo a esa repartición como Arquitecto y representante de la empresa Garelli Motor's SRL, a fin de realizar el formal y correspondiente descargo del plano y documentación que fueran presentados oportunamente, Expediente N° \_\_\_\_\_ correspondiente al inmueble localizado en matrícula catastral N° 07-25-04-8557.

En su presentación original los planos fueron observados manifestando que hubo una invasión por parte de la empresa sobre el terreno que se localiza sobre la calle 25 de Mayo y Costanera, quiero manifestar que Garelli Motor's SRL no realizó invasión alguna, dado que el inmueble fue adquirido tal y como se encuentra en el plano oportunamente en subasta en venta directa tal como figura en la escritura de fecha 28/12/2017, en el juzgado del proceso preventivo del Dr. Martin Ever Acosta.

Nuestra solicitud se basa en la urgencia de contar con la correspondiente habilitación comercial considerando que la empresa ha presentado toda la documentación respaldatoria sobre la adquisición.

Sin mas y a la espera de una pronta y favorable respuesta me despido atentamente.



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 OCT 2017



**VISTO:**

Lo solicitado en el Expte. R-2902/2.017, por el Ing. Agrim. FRANCISCO ANGEL RUBI, del registro de UNIFICACION, practicada en la propiedad de FEDERICO PEDRO PIAZZA; ubicada en el Distrito: 25 - Departamento: CAPITAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo actuado, resulta que el Profesional ha cumplido con las disposiciones en vigencia.-

Que el Decreto H y F N° 1946/08, dispone los plazos de vigencia de los Actos de Levantamiento Parcelarios y de la Verificación de su subsistencia.-

Que las Resoluciones Internas AGC N° 171/08, 067/2011 y 113/2012, resuelven la aplicación de la Ley Nacional de Catastro N° 26.209 en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.-

Que los plazos de vigencia de los Actos de Levantamiento Parcelario y de Verificación de su subsistencia para cada departamento, serán considerados a partir de la respectiva fecha indicada en los instrumentos citados.-

Que es Catastro, el Organismo pertinente para reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del territorio de la Provincia de Catamarca (Art. 2° de la Ley 3.585).-

Que mediante lo establecido en el Art. 21 de la misma Ley, se controla técnicamente la documentación agregada.-

Ing. Agrim. RAFAEL FERRER LAJE  
DIPTO. OBJETOS TERRITORIALES  
ADMINISTRACION GRAL. DE CATASTRO



P/A  
ING. JORGE PIAZZA  
JEFE DIPTO. OBJETOS TERRITORIALES  
ADMINISTRACION GRAL. DE CATASTRO



Que mediante Resolución A.G.C. N° 145 de fecha 13/06/13, se autoriza al Dpto. Objetos Territoriales a emitir el dispositivo jurídico de rigor que dispone la registración de los actos de levantamientos parcelarios que se gestionen por ante este Organismo.-

Por ello,  
EL JEFE del DEPARTAMENTO OBJETOS TERRITORIALES  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1°:** Registrar bajo RESPONSABILIDAD del PROFESIONAL actuante y sin perjuicio del derecho de terceros la UNIFICACION, practicada por el Ing. Agrim. FRANCISCO ANGEL RUBI, en las parcelas registradas en esta Repartición bajo las Matrículas Catastrales: 07-25-04-8555; 07-25-04-8155; 07-25-04-8055; 07-25-04-7955; 07-25-04-7953; 07-25-04-7753 y 07-25-04-7655, todas a nombre de FEDERICO PEDRO PIAZZA; ubicadas en el Distrito: 25 - Departamento: CAPITAL.-

**ARTICULO 2°:** Asignar a la parcela resultante de la UNIFICACIÓN, la Matrícula Catastral 07-25-04-8557, dándose de baja las Matrículas Catastrales: 07-25-04-8555; 07-25-04-8155; 07-25-04-8055; 07-25-04-7955; 07-25-04-7953; 07-25-04-7753 y 07-25-04-7655, de acuerdo al plano y la documentación agregada.-

**ARTICULO 3°:** Autorizar al Departamento OBJETOS TERRITORIALES a realizar las modificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 4°:** Notificar al profesional actuante, hacer entrega de copias de este instrumento, del plano registrado. Remitir copia a la Municipalidad que corresponda y a la Administración General de Rentas, de la documentación respectiva. Cumplido. Archivar.-

DISPOSICION Dpto. O. T. N°: **1342** '.....

ARCHIVO N°: **1884** '.....  
MN

Ing. Agrim. RAUL ESTOLAJE  
DPTO. OBJETOS TERRITORIALES  
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO



P/A  
Ing. Agrim. RAUL ESTOLAJE  
DPTO. OBJETOS TERRITORIALES  
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO